



Resolución Jefatural N° 100-2022-INEI

Lima, 13 de mayo de 2022

Visto, el Oficio N° 000515-2022-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración y el Informe N° 000166-2022-INEI/OEPPER-OTA de la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 067-2022-INEI de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó la relación de beneficiarios del Instituto Nacional de Estadística e Informática, así como el importe de la devolución correspondiente al monto descontado respecto a la Bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, con Oficio Circular N° 007-2022-CE/RD_001-2022-EF/53.01 de fecha 28 de abril de 2022, la Comisión Especial reactivada por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, comunica que habiendo culminado la etapa de requerimientos de información, la Secretaría Técnica de la Comisión Especial se encuentra en proceso de cuantificación y validación de datos, por lo que en este proceso ha observado diferencias entre algunos datos del anexo de la Resolución y del formato de devolución presentada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante Informe N° 000166-2022-INEI/OEPPER-OTA la Oficina Ejecutiva de Personal informa que de la revisión efectuada a la relación de beneficiarios del Instituto Nacional de Estadística e Informática, así como el importe de la devolución correspondiente al monto descontado respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 aprobado mediante Resolución Jefatural N° 067-2022-INEI, se advierte el error material en el número del Documento Nacional de Identidad consignado a seis (6) servidores por lo que solicita su rectificación en virtud de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 del mencionado Texto Único Ordenado señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, en ese sentido y de acuerdo con lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal, quien señala que la subsanación del error material no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar el error contenido en el Anexo de la Resolución Jefatural 067-2022-INEI;

Con las visaciones de las Oficinas Técnicas de Administración; de Asesoría Jurídica; Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; y, de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 067-2022-INEI, de fecha 18 de marzo de 2022, en el extremo referido a:

DICE:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
29	CASTILLA	BECERRA	ROSARIO	08408627
46	CORDOVA	RODRIGUEZ	ANA CECILIA	09596637
71	HARO	RUIZ	DANIEL	05686015
105	MANSILLA	GUEVARA	DANIEL RICARDO	00113664
166	REYES	TIPISMANA	ROSA	10378181
205	TORRES	CRUZ	ROCIO	07942681

DEBE DECIR:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
29	CASTILLA	BECERRA	ROSARIO	08408827
46	CORDOVA	RODRIGUEZ	ANA CECILIA	09596631
71	HARO	RUIZ	DANIEL	09657490
105	MANSILLA	GUEVARA	DANIEL RICARDO	01113664
166	REYES	TIPISMANA	ROSA	10378191
205	TORRES	CRUZ	ROCIO	07942691

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Secretaria Técnica de la Comisión Especial a cargo de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática

